

DECRETO ALCALDICIO N° 002286

Casablanca, 25 OCT. 2011

VISTOS

- 1.- El programa de actividades por la conmemoración de los 258 años de la comuna Casablanca y la Celebración de Fiesta de la Juventud de Casablanca, a cargo del Programa CONACE PREVIENE, del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados entre las 09:00 y las 22:00 horas del día viernes 28 de octubre de 2011 por la siguiente calle y tramos que a continuación se indican:

- **Oscar Bonilla**, en el tramo comprendido entre calle Matucana y calle Av. Portales.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Miguel Mujica Pizarro**  
Alcalde (S)  
Ilustre Municipalidad de Casablanca